



PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN GPS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGGOB

Contrato de adquisición de un GPS, requerido por la Secretaría General de Gobierno para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona física el C. Eduardo Felipe Alonso Varela, a quien se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de adquirir un GPS, que se requiere para realizar los levantamientos topográficos catastrales y la fijación de puntos en la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 514/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de un GPS, que se requiere para realizar los levantamientos topográficos catastrales y la fijación de puntos en la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de agosto del 2024, se envió la invitación y convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-41-2024, el 14 de agosto del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 20 de agosto del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 21 de agosto del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-41-2024 correspondiente a la adquisición de un GPS,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADO DEL MÉXICO 2024</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR</p>

requerido por la Secretaría General de Gobierno Para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1,516,120.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 08 de agosto del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **514/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1 Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ALVRED73112901H000**.
- 2.2 Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01079**.
- 2.3 **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como la cuenta de correo electrónico e.alonso.v@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Gobernación 2022-2026	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de un GPS, requerido por la Secretaría General de Gobierno para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 411/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado **ANEXOS**,

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 411/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1,307,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$209,120.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1,516,120.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** 60 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación en las oficinas de la Dirección General del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 102, Planta Alta, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 411/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.



PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Lorena Márquez Vargas**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requiere**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **Mtra. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño** en su carácter de **Coordinadora General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes**, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Jefe de los Méjicos Gobierno del Estado de Aguascalientes	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos, así como los componentes y licenciamiento por 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer y/o reparar **“Los Bienes”** a los 30 días naturales posteriores a la notificación del daño a **“El Proveedor”** via telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente**



PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

Requirente, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”** a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y



cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR</p>

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.



No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-41-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CORREO: 01 800 100 1017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de agosto del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

Testigos

LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. AB-051/2024-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO1079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
CLAVE COM普UESTA: 12060208
DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270
TELÉFONO: 4499171785 / 4491555493
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 21/08/2024
USUARIO SIIIF: JESUS ESTRADA ALVAREZ
FECHA LIMITE ENTREGA: 21/10/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	411/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	61
FECHA LIMITE ENTREGA	21/10/2024

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE	
1	1.00	PIEZA	56501	56501003 GPS GPS MARCA LEICA BASE. MODELO GS18. COLOR NEGRO CON GRIS Y BLANCO 1 GPS CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:	* GUÍA RÁPIDA GS18, OPCIÓN GLONASS, GALILEO, BEIDOU, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) BÁSICO CCP, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) SW MAINT., 1 AÑO VIVA GNSS SOPORTE A CLIENTE, GST05 TRÍPÉ DE MADERA EXTENSIBLE, GDF312 BASE NIVELANTE CON PLOMADA ÓPTICA, SOPORTE GRT1146 CON ROSCA DE 5/8", GANCHO DE ALTURA CON CINTA DE MEDICIÓN, GEB373 BATERÍA EXTERNA LI-ION 13V 289WH, GEV264, 1.8M CABLE Y PARA RTK Y GNSS, GEV242, UNIDAD DE ALIMENTACIÓN 24V/2.62A, CABLE DE ALIMENTACIÓN VERSIÓN US, GAT28, UHF RADIO ANTENA, 403-473MHz, GVP744 ESTUCHE PARA GNSS BASE-ROVER, TARJETA DE MEMORIA MSD1000 SD 1GB, GEV234 CABLE DE DATOS LEMO-USB A 1.65 M * 1 KIT RADIO EXTERNO LARGO ALCANCE PARA GPS BASE HPR2, RADIO EXTERNO SATELLINE-EASY PRO 35W 403-473 MHz, GVP711 ESTUCHE SUAVE PARA BATERÍA CON CABLE GEV283 CABLE PARA BATERÍA EXTERNA, GAD117 MASTIL ADAPTADOR PARA ANTENA, GAT24 UHF ANTENA 450-470MHz, GVP712 ESTUCHE PARA RADIO SATEL, GEV272 CABLE PARA RADIO SATEL HPR2, GST74 TRÍPÉ PARA ANTENA DE RADIO EXTERNO INCLUYE MASTIL, BATERIA 33AH, 12V SLA PARA RADIOS EXTERNOS Y CARGADOR DE BATERÍA.	1,307,000.00	\$1,307,000.00	
				* 1 EQUIPO LEICA MÓVIL MODELO GS18 GS18 LTE&UHF, GUÍA RÁPIDA DE GS18, GVP753 ESTUCHE PARA GNSS ROVER, GAT28 ANTENA UHF DE RADIO 403- 473MHz, GLS30, GNSS BASTÓN DE FIBRA DE CARBONO, MEMORIA SD MSD1000 1GB, GEB334 BATERÍA INTERNA LI-ION 10.8V/3450MAH, CONSTELACIÓN GLONASS, GALILEO, BEIDOU, GKL311 CARGADOR PRO 3000, GEV192-1 AC/DC- ADAPTADOR GKL112/311, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) BÁSICO CCP, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) SW MAINT., 1 AÑO VIVA GNSS SOPORTE A CLIENTE COLOR: COMBINACIÓN DE GRIS, BLANCO Y NEGRO.				
				* 1 CONTROLADORA CS20 PARA EQUIPO MÓVIL CS20 LTE CONTROLADORA DE CAMPO, LEICA CS20 GUÍA RÁPIDA, GEB334 BATERÍA INTERNA LI-ION 10.8V/3450MAH, FUENTE DE PODER GKL311 CARGADOR PRO 3000, GEV192-1 AC/DC ADAPTADOR P. GKL112/311, GHT63 ABRAZADERA DE POSTE, GHT66, SOPORTE PARA CONTROLADORA CS20, SPF05 MICA PROTECTORA DE PANTALLA, GHT67 CORREA DE MANO PARA CONTROLADORA CS20, OPCIÓN LEICA CAPTIVATE MEDIR & REPLANTEO, 1 AÑO CS20 BÁSICO CCP, 1 AÑO CS20 CAPTIVATE SW MAINT., 1 AÑO CAPTIVATE ATENCIÓN CLIENTE.				
				* INFINITY SOFTWARE DE POSTPROCESO				



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CLAVE COMPUESTA: 1206060208

DIRECCIÓN: CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO: 4499171785 / 4491555493

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

TIPO COMpra: Invitación

CONDICIONES DE PAGO:	TIPO DE RECURSO:	LICENCIAS	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:
		BASICA INFINITY (NODO BLOQUEADO), INFINITY GNSS FRECUENCIA, INFINITY SUPERFICIES, 1 AÑO INFINITY FLEXIBLE CCP, 1 AÑO INFINITY BÁSICO, 1 AÑO INFINITY SUPERFICIES, 1 AÑO GNSS PROCESO DE DATOS DOBLE FRECUENCIA, 1 AÑO INFINITY SOporte A CLIENTE.		21/08/2024			2/4

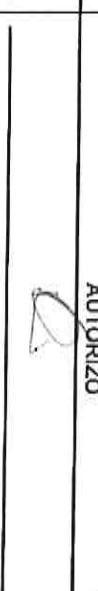
CONDICIONES GENERALES:

- 1.- FORMA DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.
- 2.- TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
- 3.- TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- 4.-TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- 5.-GARANTÍA: GPS, COMPONENTES Y LICENCIAMIENTO POR 365 DIAS NATURALES CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.
- 6.-LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, PLANTA ALTA, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS.

TOTAL CON LETRA:
UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	1,307,000.00
IVA	209,120.00
TOTAL	\$1,516,120.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA		
CLAVE COMPUESTA:	120609208		
DIRECCIÓN:	CALLE MIGUEL CALDERA, # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270		
TELÉFONO:	449917785 / 4491555493		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO		
REQUISICIÓN:	06 SEGGOB, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 060113 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060113 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTZA. MARTHA MIRIAM RODRÍGUEZ TISCAREÑO. - COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO		
OBSERVACIONES:	SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-41-2024. (partida única) LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES 20 DE OCTUBRE DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRE AL SIGUIENTE DIA HABIL 21 DE 2024.		
ELABORO:	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN		
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180		
FECHA DE ELABORACIÓN:	21/08/2024		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	34
LUGAR DE RECEPCIÓN:	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, UBICADAS EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE, NUMERO 102, PLANTA ALTA, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.		
TELÉFONO:	4499102500-3029		
REVISÓ:	 C. P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		
AUTORIZO:	 C. P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPROBACIÓN

PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
CLAVE COMPUESTA: 12060206
DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LIN
TELÉFONO : 4499117185 / 4491555493
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPAÑIA: Invitación
TIPO DE RECURSO: C

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
Nombre de la persona que recibe: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
Firma: 	
Fecha / Hora de recepción: 21/08/2024 15:00	
Identificación: JNE	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
Capture Requisición: CLAUDIA MAYELA ORTIZ PALOS	
Fecha / Hora de recepción: 21/08/2024 15:00	
Cantidad requisitada: 0	
Cantidad recibida: 0	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____	
Nombre y firma de la persona que recibió: MARTHA MIRIAM RODRIGUEZ TISCAREÑO - COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL YO QUIERO LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

Amazon Social:	EDUARDO FELI
Nombre de la persona:	EDUARDO FELI
Apellido:	EDUARDO FELI
Fecha / Hora de identificación:	21/08/2016
FORMATO D	
Dependencia:	SEGOB, SE
Apertura Requisición:	LAURIA MAYE
Fecha / Hora de la solicitud:	21/08/2016
Anterioridad requisición:	0
Anterioridad recibido:	0
Los bienes cumplen con las características:	Si

Nombre y firma de la persona que recibió:
ESTRA MARTHA MIRIAM RODRIGUEZ TISCARERO. - COORDINADORA GENERAL DEL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL YO QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

pt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

El proveedor o su Representante Legal



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

C

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-41-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN GPS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-41-2024

NUMERAL 1 APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO B
OFERTA TÉCNICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO
1	1	PIEZA	<p>GPS: GPS MARCA LEICA BASE, MODELO GS18, COLOR NEGRO CON GRIS Y BLANCO 1 GPS CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: * GUÍA RÁPIDA GS18, OPCIÓN GLONASS, GALILEO, BEIDOU, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) BÁSICO CCP, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) SW MAINT., 1 AÑO VIVA GNSS SOPORTE A CLIENTE, GST05 TRIPÉ DE MADERA EXTENSIBLE, GDF312 BASE NIVELANTE CON PLOMADA ÓPTICA, SOPORTE GRT146 CON ROSCA DE 5/8", GANCHO DE ALTURA CON CINTA DE MEDICIÓN, GEB373 BATERÍA EXTERNA LI-ION 13V 289WH, GEV264, 1.8M CABLE Y PARA RTK Y GNSS, GEV242. UNIDAD DE ALIMENTACIÓN 24V/2.62A, CABLE DE ALIMENTACIÓN VERSIÓN US, GAT28, UHF RADIO ANTENA, 403-473MHZ, GVP744 ESTUCHE PARA GNSS BASE+ROVER, TARJETA DE MEMORIA MSD1000 SD 1GB, GEV234 CABLE DE DATOS LEMO-USB A 1.65 M * 1 KIT RADIO EXTERNO LARGO ALCANCE PARA GPS BASE HPR2, RADIO EXTERNO SATELLINE-EASY PRO 35W 403- 473 MHZ, GVP711 ESTUCHE SUAVE PARA BATERÍA CON CABLE GEV283 CABLE PARA BATERÍA EXTERNA, GAD117 MASTÍL ADAPTADOR PARA ANTENA, GAT24 UHF ANTENA 450-470MHZ, GVP712 ESTUCHE PARA RADIO SATEL, GEV272 CABLE PARA RADIO SATEL HPR2, GST74 TRIPÉ PARA ANTENA DE RADIO EXTERNO INCLUYE MASTIL, BATERÍA 33AH, 12V SLA PARA RADIOS EXTERNOS Y CARGADOR DE BATERÍA. * 1 EQUIPO LEICA MOVIL MODELO GS18 GS18 LTE&UHF, GUÍA RÁPIDA DE GS18, GVP753 ESTUCHE PARA GNSS ROVER, GAT28 ANTENA UHF DE RADIO 403- 473MHZ, GLS30, GNSS BASTÓN DE FIBRA DE CARBONO, MEMORIA SD MSD1000 1GB, GEB334 BATERÍA INTERNA LI-ION 10.8V/3450MAH, CONSTELACIÓN GLONASS, GALILEO, BEIDOU, GKL311 CARGADOR PRO 3000, GEV192-1 AC/DC- ADAPTADOR GKL112/311, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) BÁSICO CCP, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) SW MAINT., 1 AÑO VIVA GNSS SOPORTE A CLIENTE COLOR: COMBINACIÓN DE GRIS, BLANCO Y NEGRO. * 1 CONTROLADORA CS20 PARA EQUIPO MOVIL</p>

f.

J.

KB

BB

C

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751



Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-41-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN GPS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-41-2024

CS20 LTE CONTROLADORA DE CAMPO, LEICA CS20 GUÍA RÁPIDA, GEB334 BATERÍA INTERNA LI-ION 10.8V/3450MAH, FUENTE DE PODER GKL311 CARGADOR PRO 3000, GEV192-1 AC/DC ADAPTADOR P. GKL112/311, GHT63 ABRAZADERA DE POSTE, GHT66, SOPORTE PARA CONTROLADORA CS20, SPF05 MICA PROTECTORA DE PANTALLA, GHT67 CORREA DE MANO PARA CONTROLADORA CS20, OPCIÓN LEICA CAPTIVATE MEDIR & REPLANTEO, 1 AÑO CS20 BÁSICO CCP, 1 AÑO CS20 CAPTIVATE SW MAINT., 1 AÑO CAPTIVATE ATENCIÓN CLIENTE.

* INFINITY SOFTWARE DE POSTPROCESO

LICENCIA BÁSICA INFINITY (NODO BLOQUEADO), INFINITY GNSS PROCESO DE DATOS DOBLE FRECUENCIA, INFINITY SUPERFICIES, 1 AÑO INFINITY FLEXIBLE CCP, 1 AÑO INFINITY BÁSICO, 1 AÑO INFINITY SUPERFICIES, 1 AÑO GNSS PROCESO DE DATOS DOBLE FRECUENCIA, 1 AÑO INFINITY SOPORTE A CLIENTE.

CONDICIONES GENERALES:

1.- FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

2.- TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLÓ DE ADJUDICACIÓN

3.- TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

4.-TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

5.-GARANTÍA: GPS, COMPONENTES Y LICENCIAMIENTO POR 365 DÍAS NATURALES CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

6.-LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, PLANTA ALTA, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS.


Protesto lo necesario a la fecha de su presentación


Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

C

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-41-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN GPS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-41-2024

NUMERAL 2 APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	1	PIEZA	GPS: GPS MARCA LEICA BASE, MODELO GS18, COLOR NEGRO CON GRIS Y BLANCO 1 GPS CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: * GUÍA RÁPIDA GS18, OPCIÓN GLONASS, GALILEO, BEIDOU, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) BÁSICO CCP, 1 AÑO VIVA GNSS (GS1X) SW MAINT., 1 AÑO VIVA GNSS SOPORTE A CLIENTE, GST05 TRIPIE DE MADERA EXTENSIBLE, GDF312 BASE NIVELANTE CON PLOMADA ÓPTICA, SOPORTE GRT146 CON ROSCA DE 5/8", GANCHO DE ALTURA CON CINTA DE MEDICIÓN, GEB373 BATERÍA EXTERNA LI-ION 13V 289WH, GEV264, 1.8M CABLE Y PARA RTK Y GNSS, GEV242. UNIDAD DE ALIMENTACIÓN 24V/2.62A, CABLE DE ALIMENTACIÓN VERSIÓN US, GAT28, UHF RADIO ANTENA, 403-473MHZ, GVP744 ESTUCHE PARA GNSS BASE+ROVER, TARJETA DE MEMORIA MSD1000 SD 1GB, GEV234 CABLE DE DATOS LEMO-USB A 1.65 M * 1 KIT RADIO EXTERNO LARGO ALCANCE PARA GPS BASE HPR2, RADIO EXTERNO SATELLINE-EASY PRO 35W 403- 473 MHZ, GVP711 ESTUCHE SUAVE PARA BATERÍA CON CABLE GEV283 CABLE PARA BATERÍA EXTERNA, GAD117 MASTÍL ADAPTADOR PARA ANTENA, GAT24 UHF ANTENA 450-470MHZ, GVP712 ESTUCHE PARA RADIO SATEL, GEV272 CABLE PARA RADIO SATEL HPR2, GST74 TRIPIE PARA ANTENA DE RADIO EXTERNO INCLUYE MÁSTIL,	\$1,307,000.00	\$1,307,000.00	\$209,120.00	\$1,516,120.00	<i>C</i>

qk.

J.

N.

PP.

GB

N



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-41-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN GPS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-41-2024

BATERÍA 33AH, 12V SLA PARA RADIOS EXTERNOS Y CARGADOR DE BATERÍA.

* 1 EQUIPO LEICA MOVIL MODELO GS18

GS18 LTE&UHF, GUÍA RÁPIDA DE GS18, GVP753

ESTUCHE PARA GNSS ROVER, GAT28

ANTENA UHF DE RADIO 403- 473MHZ, GLS30, GNSS

BASTÓN DE FIBRA DE CARBONO, MEMORIA SD

MSD1000 1GB, GEB334 BATERÍA INTERNA LI-ION

10.8V/3450MAH, CONSTELACIÓN GLONASS,

GALILEO, BEIDOU, GKL311 CARGADOR PRO 3000,

GEV192-1 AC/DC- ADAPTADOR GKL112/311, 1 AÑO

VIVA GNSS (GS1X) BÁSICO CCP, 1 AÑO VIVA GNSS

(GS1X) SW MAINT., 1 AÑO VIVA GNSS SOPORTE A

CLIENTE COLOR: COMBINACIÓN DE GRIS, BLANCO Y NEGRO.

* 1 CONTROLADORA CS20 PARA EQUIPO MOVIL

CS20 LTE CONTROLADORA DE CAMPO, LEICA CS20

GUÍA RÁPIDA, GEB334 BATERÍA INTERNA LI-ION

10.8V/3450MAH, FUENTE DE PODER GKL311

CARGADOR PRO 3000, GEV192-1 AC/DC

ADAPTADOR P. GKL112/311, GHT63 ABRAZADERA

DE POSTE, GHT66, SOPORTE PARA CONTROLADORA

CS20, SPF05 MICA PROTECTORA DE PANTALLA,

GHT67 CORREA DE MANO PARA CONTROLADORA

CS20, OPCIÓN LEICA CAPTIVATE MEDIR &

REPLANTEO, 1 AÑO CS20 BÁSICO CCP, 1 AÑO CS20

CAPTIVATE SW MAINT., 1 AÑO CAPTIVATE

ATENCIÓN CLIENTE.

* INFINITY SOFTWARE DE POSTPROCESO

LICENCIA BÁSICA INFINITY (NODO BLOQUEADO),

INFINITY GNSS PROCESO DE DATOS DOBLE

FRECUENCIA, INFINITY SUPERFICIES, 1 AÑO INFINITY

FLEXIBLE CCP, 1 AÑO INFINITY BÁSICO, 1 AÑO

INFINITY SUPERFICIES, 1 AÑO GNSS PROCESO DE

DATOS DOBLE FRECUENCIA, 1 AÑO INFINITY

SOPORTE A CLIENTE.

CONDICIONES GENERALES:

1.- FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES

POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

2.- TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES

POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLÓ DE

ADJUDICACIÓN



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Cone

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-41-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN GPS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-41-2024

3.- TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.				
4.-TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.				
5.-GARANTÍA: GPS, COMPONENTES Y LICENCIAMIENTO POR 365 DÍAS NATURALES CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.				
6.-LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, PLANTA ALTA, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS.				
	Gran Total	\$1,307,000.00	\$209,120.00	\$1,516,120.00

UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa del SERVICIO, la sumatoria del subtotal, IVA., Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

(S)

G

f

Y

V

B

J



Eduardo Felipe Alonso Varela. 

RFC: AOVE731129751

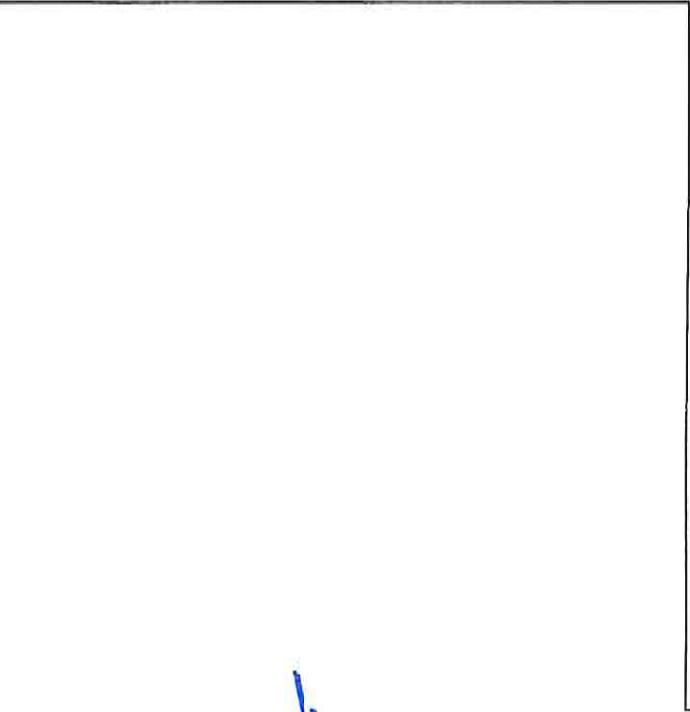
Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

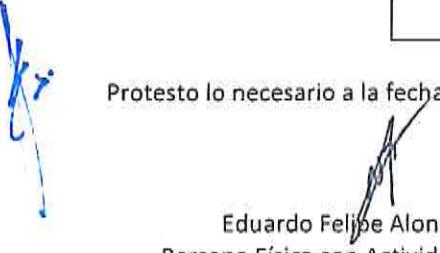
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-41-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN GPS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-41-2024

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la convocatoria de esta invitación.
Tiempo de entrega de los bienes:	60 días naturales posteriores a la fecha del falló de adjudicación
Tiempo de reposición de los bienes:	30 días naturales posteriores a la notificación a Eduardo Felipe Alonso Varela vía telefónica y/o vía correo electrónico.
Tiempo de reparación de los bienes:	30 días naturales posteriores a la notificación a Eduardo Felipe Alonso Varela vía telefónica y/o vía correo electrónico.
Lugar de entrega de los bienes:	Dirección general del instituto catastral del estado de Aguascalientes, ubicado en avenida de la convención de 1914 oriente número 102, planta alta, colonia del trabajo, código postal 20180, Aguascalientes, ags., de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:00 horas.
Vigencia de la proposición:	Durante la duración del contrato
Garantía:	Del GPS, componentes y licenciamiento por 365 días naturales con el fabricante contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

 
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación


Eduardo Felipe Alonso Varela
Persona Física con Actividad Empresarial

